Expte. B-178-14 BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA. Proyecto de Comunicación, referente a: "Solicitar al D.E. la ejecución de obras en el barrio Villa Alicia".-

VISTO:

Que en el sector de la cuidad comprendido entre las calles Mansilla, Escudero, Felipe Larreta y Ruta 188, en el cual se encuentra implantado el barrio Villa Alicia, lindando con el barrio Villa General San Martín y dentro del cual se encuentra el barrio semi cerrado con todos los servicios. También en la Calle 20 un emprendimiento reciente que cuenta con todos los servicios.-

Que en todos los casos anteriormente citados no se cuenta con la ejecución de obras de escurrimiento pluvial, cordón cuneta, sobre todo en los emprendimientos nuevos es obligación que para la escrituración de las parcelas resultantes de la subdivisión se realicen las obras de infraestructura, redes colectoras, redes de suministro y desagües pluviales, fundamentales para el bienestar general de los habitantes del barrio.-

CONSIDERANDO

Que en el barrio se encuentra un Jardín de Infantes y que en estos momentos esta densamente poblado es por eso que es de suma necesidad poder dar solución a la infraestructura de agua, cloacas, escurrimientos, pavimentaciones y alumbrado público.-

Que realizadas las obras de mejoramiento de las calles es conveniente solicitar la reconversión de alumbrado, tarea que realiza la Cooperativa Eléctrica y consta en la colocación de las columnas de alumbrado de sodio en el convenio entre la municipalidad y la cooperativa eléctrica. Dicha obra ayudaría a la seguridad del barrio.-

Que es necesaria la limpieza de lotes baldíos y el mantenimiento del arbolado público, disminuyendo el riesgo sanitario y favoreciendo la salud de la población, el cuidado del ambiente y la conservación del paisaje urbano.-

Que los emprendimientos inmobiliarios del sector deberían cumplir con la Ley catastral 8912 Decreto 1549/83, donde consta lo siguiente: "la Municipalidad certifica que en las calles a ceder se han ejecutado las obras de desagües pluviales, alcantarillado y tratamiento de las mismas, en conformidad con las disposiciones municipales vigentes" (Art 4° 1549/83).-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 11 de noviembre de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que en forma urgente proceda a través de ------ las distintas áreas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que por intermedio de sus profesionales actúen en los proyectos y ejecución de las obras necesarias para el Barrio Villa Alicia.-

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que en forma urgente proceda a ejecutar la intimación a los emprendimientos inmobiliarios del sector para que se cumpla lo solicitado en la ley catastral que corresponda.-

ARTICULO) 3°:	De f	orma.
----------	-------	------	-------

PERGAMINO, 12 de noviembre de 2014.-

COMUNICACIÓN Nº 2736/14.-

MARIA FERNANDA ALVEKA MENERON LIMINATOR (NECESARIA)



